

UCUENCA

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE

APROBACIÓN:

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
ELABORADO POR:	Dra. Angélica Bernal	Directora de la Especialización Médica en Anestesiología, Terapia del Dolor y Reanimación		11/09/2024
REVISADO POR:	Ab. Jenny Constante	Abogada de la Dirección de Posgrados		11/09/2024
APROBADO POR:	Dr. Daniel Orellana, PhD.	Director de Posgrados		11/09/2024

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 2 de 11
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	Versión: 1
	Código: UC-DPUC-INS-012	Vigencia desde: 11-09-2024
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN AL PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN COHORTE III

Objetivo. -

Proporcionar una guía clara y detallada sobre el proceso de selección y admisión a la Especialización Médica en Anestesiología, Terapia del Dolor y Reanimación III Cohorte, en todas sus etapas, garantizando que se cumpla con eficiencia bajo los estándares de calidad académica.

Alcance. -

Este instructivo aplica a todos los aspirantes a la Especialización Médica en Anestesiología, Terapia del Dolor y Reanimación III Cohorte, personal administrativo, Comité de Selección y del Comité de Apelación.

Antecedentes:

La Dirección de Posgrados, al amparo de lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad de Cuenca y del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Universidad que indica: “Establecer y formular políticas, directrices, metodologías, lineamientos, procedimientos, formatos para el funcionamiento y gestión de los programas de posgrado”, y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Capítulo IV del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución No. RPC-SE-008-No.2023 del 14 de julio de 2022; resuelve, a efectos de garantizar la organización y ejecución de del proceso de selección y admisión, elaborar el presente instructivo:

1. De la convocatoria

El Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas elabora la convocatoria al concurso de Méritos y Oposición para acceder a la Especialidad Médica, con el objetivo de seleccionar a los candidatos más idóneos para formar parte de este programa. En la convocatoria deberá constar los requisitos, el detalle de plazas disponibles y el cronograma general del proceso de selección programado por el Centro de Posgrado. Una vez aprobada la convocatoria por el Comité Académico, se hará conocer a la Dirección de Posgrados; a la Unidad de Matrícula y Admisión para la habilitación del sistema en las fechas programadas; y se procederá a la publicación a través de la página web de la Universidad de Cuenca, así como en redes sociales institucionales.

La convocatoria estará suscrita por el Decanato de la Facultad, la Dirección de Posgrados, los Directores de las Instituciones de Salud Auspiciantes y el Director Ejecutivo de AFEME.

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 3 de 11 Versión: 1 Vigencia desde: 11-09-2024
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	
	Código: UC-DPUC-INS-012	
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

2. Cronograma:

Convocatoria pública	Lunes 30 de septiembre de 2024
Inscripción y recepción de documentos	Martes 01 de octubre al martes 08 de octubre de 2024
Entrega de banco de preguntas	Miércoles 09 de octubre de 2024
Calificación de idóneos	Lunes 14, martes 15 y miércoles 16 de octubre 2024
Notificación de idoneidad	Jueves 17 de octubre 2024
Recepción de apelaciones idoneidad	Lunes 21, martes 22, miércoles 23 de octubre 2024.
Resolución de apelación idoneidad	Jueves 24 de octubre y viernes 25 de octubre de 2024
Notificación de apelaciones idoneidad	Viernes 25 de octubre 2024
Revisión de Méritos y Notificación de Méritos	Lunes 28 de octubre de 2024
Examen de oposición	Lunes 11, martes 12 de noviembre 2024
Notificación de resultados méritos y oposición	Miércoles 13 de noviembre de 2024
Recepción de apelaciones méritos y oposición	Jueves 14, viernes 15 y lunes 18 de noviembre de 2024
Resolución de apelación méritos y oposición	Martes 19, miércoles 20, jueves 21 de noviembre de 2024
Notificación de resultados finales	Viernes 22 de noviembre 2024
Asignación de plazas	Lunes 02 de diciembre 2024
Matrículas	Martes 03 al miércoles 10 de diciembre 2024
Matrículas extraordinarias	Miércoles 11 y jueves 12 de diciembre 2024
Inicio de clases	Lunes 16 de diciembre 2024

3. De los requisitos de postulación y documentación de méritos:

La presentación correcta de los documentos es de responsabilidad de los postulantes y deberán ser ingresados en el formulario electrónico de inscripción en formato PDF, en el orden establecido en la convocatoria, con un peso no mayor a 100MB.

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 4 de 11
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	Versión: 1
	Código: UC-DPUC-INS-012	Vigencia desde: 11-09-2024
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

3.1 Requisitos de postulación

1. Solicitud dirigida a la Dra. Vilma Bojorque Íñiguez, en calidad de Decana de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante el cual solicitará la inscripción y especificando el concurso al cual postula, detallando los documentos adjuntos enumerados y foliados; el documento debe signarse exclusivamente de manera electrónica, no se receptará la solicitud con firma manuscrita.
2. Copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación vigente para los postulantes nacionales; y, para los postulantes extranjeros, copia de la cédula de identidad o pasaporte vigente.
3. Título de tercer nivel en el área de medicina (Médico/Médica o Doctor/Doctora en Medicina y Cirugía), debidamente registrado en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNISE). En el caso de aspirantes extranjeros, los títulos deberán estar apostillados o legalizados por vía consular.
4. Constancia del Registro de los Títulos Profesionales requeridos en la convocatoria en el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior (documento descargado desde la web).
5. Certificado de haber aprobado el examen de habilitación profesional expedido por CACES (para las promociones que han sido evaluadas).
6. Certificado de ser profesional en el campo del conocimiento específico de la salud, con título de Tercer Nivel de Grado Nacional o extranjero registrado ante la Autoridad Sanitaria Nacional a través de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Preparada – ACESS- documento que deberá estar actualizado a la fecha de la postulación.
7. Certificado de haber cumplido el año de Medicatura Rural.
8. El postulante deberá contar con su perfil en Google Académico y deberá presentar constancia del perfil y registro en Google académico.
9. Certificado de suficiencia del idioma inglés A2, del Instituto de Idiomas de la Universidad de Cuenca, en el caso de poseer un certificado de una institución avalada por el SENESCYT, este certificado deberá ser avalado por el Instituto de Idiomas de la Universidad de Cuenca.
10. Certificado de récord académico, actas de grado y el certificado del IMG de los diferentes títulos que posea el postulante. El IMG debe estar actualizado sobre 15 puntos.
11. Comprobante legible del pago en la cuenta institucional en razón de inscripción, por un valor de \$100.00USD (Cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica). El valor de la inscripción no es reembolsable.
12. Comprobante de depósito o de transferencia realizada a la cuenta de la AFEME, por el valor de

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 5 de 11
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	Versión: 1
	Código: UC-DPUC-INS-012	Vigencia desde: 11-09-2024
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

\$30.00 USD (Treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica); para el acceso al banco de Preguntas y examen de oposición (conforme el Acuerdo Interinstitucional entre las dos Instituciones). El comprobante debe estar legible. Valor no reembolsable.

3.2 De los méritos

Documentos que acrediten méritos de acuerdo al Reglamento de Régimen Académico y a la Norma Técnica para la Formación en Especialización en el Campo de la Salud, vigentes. (detalle más adelante).

*Todos los documentos de acciones afirmativas deberán ser subidos en un solo archivo pdf.

3.3 De las acciones afirmativas

Documentos que verifiquen acciones afirmativas, según la normativa y reglamentación nacional aplicable al caso; puntuación que será asignada en la valoración de méritos, para que los sectores históricamente discriminados participen en igualdad de oportunidades.

*Todos los documentos de acciones afirmativas deberán ser subidos en un solo archivo pdf

4. Del Comité de Selección y Comité de Impugnación

4.1 Del Comité de Selección

De acuerdo a los artículos 133, 134 y 135 del Reglamento de Régimen Académico, “Las IES deberán conformar un Comité de Selección para la admisión de los postulantes, mismo que deberá estar contemplado en la normativa interna que se expida para el efecto, en ejercicio de su autonomía responsable”.

4.2 Del Comité de Impugnación:

De acuerdo al Art. 136 del Reglamento de Régimen Académico, los postulantes podrán impugnar los resultados del proceso de admisión y selección dentro del término de tres días contados a partir de la notificación del resultado, mediante procedimiento establecido por la Universidad de Cuenca.

Las sesiones de trabajo serán presenciales.

En caso de que alguno de los miembros principales no pueda participar en las sesiones de trabajo, delegará de manera anticipada a su representante suplente mediante oficio, para los fines

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 6 de 11
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	Versión: 1
	Código: UC-DPUC-INS-012	Vigencia desde: 11-09-2024
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

pertinentes.

4.3. Los miembros del Comité de Selección e Impugnación que tengan vínculos de parentesco con las y los aspirantes de un concurso de méritos y oposición, hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o sean cónyuges o convivientes en unión de hecho legalmente reconocida, deberán excusarse de manera obligatoria por escrito de integrar los mismos. Las instituciones participantes designarán los reemplazos en forma inmediata. ***El comité de impugnación no aceptará ningún documento nuevo que no haya sido presentado durante el proceso de postulación.***

El presidente del comité tendrá el voto dirimente.

5. Parámetros de evaluación:

De acuerdo al artículo 128 del Reglamento de Régimen Académico, la evaluación y calificación de los postulantes se efectuará teniendo en cuenta la valoración de méritos (expediente académico y publicaciones) correspondiente a treinta puntos (30); y, la valoración de oposición correspondiente a setenta puntos (70).

6. De la revisión de documentos (idoneidad y méritos).

6.1 Idoneidad:

Vencido el término establecido para el proceso de inscripción y de acuerdo a la programación determinada por el Centro de Posgrado, los miembros del Comité de Selección procederán a la revisión de la documentación registrada por los postulantes en el formulario electrónico de inscripción determinado por el Centro de Posgrado, declarando la idoneidad de los mismos, sobre la base de los requisitos señalados en la convocatoria.

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos señalados por los postulantes, dentro de las veinticuatro horas siguientes hábiles al día de conclusión de la revisión de documentos

6.1.1. Recurso de Impugnación de Idoneidad

En el caso de que el postulante no estuviera de acuerdo con los resultados de idoneidad, podrá presentar la impugnación a idoneidad ante el Comité respectivo. Dicha impugnación deberá presentarla el estudiante en el término máximo de tres (3) días, contados a partir de la fecha de notificación de los resultados. La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia.

Las peticiones de impugnación se receptarán en el correo electrónico ventanillaposgrados@ucuenca.edu.ec, de lunes a viernes de 08h00 a 18h00. No será admisible el

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 7 de 11
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	Versión: 1
	Código: UC-DPUC-INS-012	Vigencia desde: 11-09-2024
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

ingreso de documentos adicionales en la etapa de impugnación.

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos conferidos por el postulante para el efecto dentro de las veinticuatro horas siguientes al día de revisión de impugnaciones.

6.2 Méritos

El Comité de Selección calificará a los postulantes idóneos sobre un total de treinta (30) puntos los méritos de los participantes de conformidad a lo indicado en los artículos 129 y 130 del Reglamento de Régimen Académico.

Para la revisión de publicaciones, el postulante deberá contar con su perfil en Google Académico y presentar el registro correspondiente, adjuntando el link de acceso a la fuente correspondiente.

6.2.1 Calificaciones a nivel de grado. Las calificaciones de pregrado (hasta 15 puntos), serán puntuadas conforme a lo establecido en el “Instructivo de indicador del mérito de graduación”, resolución N° PRES-CES-No. 033-2019, del 05 de julio de 2019, para lo cual el aspirante deberá presentar la certificación correspondiente.

6.2.2 Publicaciones y/cartas de aceptación de publicación de revistas indexadas sobre obras como autor principal o coautor sobre obras como autor principal o coautor hasta un máximo de cuatro (4 puntos); con las especificidades sobre el volumen y número de la publicación, con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) y con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN).

*Incluye publicaciones en revistas indexadas nacionales o extranjeras como autor principal o coautor, así como en libros o capítulos en obras colectivas. con su respectivo Número Internacional Normalizado de Publicaciones Seriadas (ISSN) y/o con su respectivo Número Internacional Normalizado del Libro (ISBN) Se puntuará hasta un máximo de cuatro (2) puntos.

Factor de impacto por número de citaciones	Puntaje
Cartas de aceptación	0.25 puntos
Desde uno (1) a cuatro (4) citaciones	0.50 puntos
De cinco (5) a diez (10) citaciones	0.75 puntos
De once (11) a veinte citaciones (20)	1.00 puntos
Veinte y un (21) o más citaciones	1.50 puntos

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 8 de 11 Versión: 1 Vigencia desde: 11-09-2024	
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE		
	Código: UC-DPUC-INS-012		
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados	

Autor principal En obra completa	Coautor en obra completa	Autor principal en capítulo de obra	Coautor en capítulo de obra	Indexada SCOPUS	Aval universitario	Consta en OCLC
0.40 puntos (Máximo 1 punto)	0,10 punto (máximo 1 punto)	0,20 punto (máximo 1 punto)	0,10 punto (máximo 0.5 puntos)	0.40 puntos	0.40 puntos	0.40 puntos

Un libro, según la definición de la UNESCO, debe poseer 49 o más páginas; es decir, 25 hojas o más, sin contar con la portada.

6.2.3 Estudios de posgrado: hasta tres (3) puntos:

- Doctorado (PhD o equivalente) en el área de salud registrados en el SNIESE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
- Especialización en el área de la salud registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de dos (2) puntos.
- Maestría en el área de la salud registrada en el SNIESE, se reconocerá un máximo de un (1) punto.

6.2.4 Otros méritos: hasta ocho (8) puntos:

- Cursos de actualización (educación continua) avalados por una institución de educación superior, con al menos cuarenta (40) horas de capacitación y que incluya evaluación. Se puntuará con cero coma cinco (0.5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Ayudantías de cátedra, tutores de práctica o teórica en las instituciones de educación superior. Se puntuará con cero coma cinco (0.5) puntos por cada curso, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Premios al mérito académico y/o investigación, otorgados por una institución de educación superior o una de las unidades docentes académicas del país, se reconocerá de cero coma cinco (0.5) puntos por cada uno, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Becas completas o medias becas académicas cumplidas otorgadas por instituciones de educación superior nacionales o extranjeras. El Certificado deberá especificar de qué tipo de beca se trata. Se puntuará con un (1) punto por cada beca debidamente reconocida por la institución de educación superior o entidad oferente, hasta un máximo de dos (2) puntos.
- Actividad asistencial clínico-quirúrgica debidamente documentada que incluya el historial laboral (mecanizado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social). Se puntuará con un (1) punto por cada año calendario continuo de actividades hasta un máximo de (2 puntos).
- Participación en proyectos de investigación debidamente avalados por institución de educación superior, una institución de investigación o por el director de investigación y/o jefe de docencia de los establecimientos de salud, así como certificados de ser conferencista o ponente en reuniones

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 9 de 11
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	Versión: 1
	Código: UC-DPUC-INS-012	Vigencia desde: 11-09-2024
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

académicas avaladas. Se puntuará con un (1) por a cada participación o certificados, hasta un máximo de dos (2 puntos)

6.3 Medidas de acción afirmativa

Las medidas de acción afirmativa serán valoradas de acuerdo al conjunto de normas legales aplicables al caso, que se recogen en el documento “Normas para la aplicación de políticas de medidas de acción afirmativa. Concurso de Especialidades Médicas de la Universidad de Cuenca”.

Los aspirantes deberán presentar la documentación que evidencie y respalte la condición personal en la que argumente estar inmerso el aspirante.

La valoración se realizará de acuerdo a lo mencionado en el artículo 18 de la Norma Técnica para la Formación en Especializaciones en el Campo de la Salud.

6.3.1 Resultados de Méritos y Acciones Afirmativas.

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través de correos electrónicos a los postulantes, dentro de las veinticuatro (24 h) horas siguientes al día de conclusión de la revisión de documentos de méritos.

7. De la prueba de oposición

Conforme la fecha y hora determinada en el cronograma elaborado por el Centro de Posgrado, el Comité de Selección procederá a la recepción de la prueba de oposición de forma presencial en el centro de cómputo asignado para el proceso, a los aspirantes idóneos de cada una de las especialidades.

Esta prueba de oposición se valorará sobre un total de 70 puntos.

Para acceder al lugar donde se receptará el examen, los aspirantes deberán presentar su cédula de identidad o pasaporte y firmar la asistencia respectiva.

Para este concurso, la Asociación de Facultades Ecuatorianas de Ciencias Médicas y de la Salud (AFEME) diseñará un banco de preguntas mismo que cuenta con 1000 preguntas las cuales versan para ciencias básicas 30%, ciencias clínicas y quirúrgicas 40%, análisis de casos clínicos y/o quirúrgicos 30%. Para acceder a este banco, el postulante deberá cancelar el valor de \$30,00 USD (Treinta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) por cada especialidad a la que postule, a través de depósito en la cuenta de AFEME. El día 09 de octubre, se les remitirá a los respectivos correos electrónicos, las credenciales de acceso (usuario y contraseña), garantizando de esta manera que, todos los postulantes dispongan del banco de preguntas en igualdad de condiciones.

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 10 de 11 Versión: 1 Vigencia desde: 11-09-2024
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	
	Código: UC-DPUC-INS-012	
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

Todos los aspirantes deberán desarrollar en un máximo de 90 minutos un examen de 70 preguntas sorteadas correspondiente a: ciencias básicas 30% (21 preguntas), ciencias clínicas y quirúrgicas 40% (28 preguntas), análisis de casos clínicos y/o quirúrgicos 30% (21 preguntas).

7.1 Resultados de Méritos y Oposición

Los resultados se comunicarán mediante la exhibición del Acta en el Centro de Posgrado y a través del correo electrónico a los postulantes, dentro del término de veinte y cuatro horas hábiles de concluidas las pruebas de oposición.

Los aspirantes que obtengan una calificación menor al 70% de la nota (49/70), no continuarán en el proceso de selección.

7.2 Recurso de Impugnación de Mérito y Oposición:

Si el postulante no estuviera de acuerdo o conforme con los resultados devenidos del proceso de méritos y oposición, podrá presentar la impugnación ante el Comité respectivo, documento que deberá presentarse por escrito y justificado de manera motivada las razones de inconformidad, deberá ser suscrita por la o el estudiante y presentarse en un término máximo de tres (3) días, que se contabilizará a partir de la fecha de notificación de los resultados.

La decisión que adopte el Comité será de última y definitiva instancia. En la impugnación se prohíbe expresamente la admisión de nuevos documentos.

Los recursos de impugnación se receptarán en el correo electrónico ventanillaposgrados@ucuenca.edu.ec en horario de 08h00 a 18h00.

8. Ganadores:

Una vez resuelto el recurso de impugnación, los miembros del Comité de selección realizarán la sumatoria de los resultados de la calificación de méritos y de la prueba de oposición, declarando ganadores del mismo a los participantes que alcancen las más altas puntuaciones, dejando constancia en un Acta final, cuyos resultados se notificarán a los participantes mediante la exhibición del documento en el Centro de Posgrado y a través del correo electrónico establecido por los postulantes, dentro del término de veinticuatro horas (24 h) luego de la conclusión del proceso.

De producirse un empate en la nota final del concurso y esta situación ocasionare conflicto en la asignación de las plazas de posgrado, el ganador lo definirá la nota más alta del Indicador del Mérito de Graduación (IMG); de persistir el empate, se asignará a quién tenga el mayor puntaje en el acta de grado de tercer nivel; si aún persistiera el empate, el Comité definirá el ganador, por sorteo.

9. De las matrículas

UCUENCA	DIRECCIÓN DE POSGRADOS	Página: 11 de 11
	INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN A LA ESPECIALIZACIÓN MÉDICA EN ANESTESIOLOGÍA, TERAPIA DEL DOLOR Y REANIMACIÓN III COHORTE	Versión: 1
	Código: UC-DPUC-INS-012	Vigencia desde: 11-09-2024
Elaborado por: Directora del programa	Revisado por: Abogada Dirección de Posgrados	Aprobado por: Director de Posgrados

En caso de existir renuncia escrita y aceptada de uno o varios de los seleccionados en el concurso, las plazas vacantes de cada una de las especialidades serán cubiertas por los postulantes admitidos en estricto orden de prelación por parte del Director del Centro de Posgrado mediante resolución administrativa.

El proceso de matrícula se realizará de conformidad a la programación establecida por el Centro de Posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas cumpliendo las exigencias contempladas en el Reglamento de Posgrados de la Universidad de Cuenca y en las Normas para el Funcionamiento de los Cursos de Posgrado, capítulo de matrícula y colegiatura, así como, en el presente instrumento.

Como requisito de matrícula se incluirá el Certificado de No Adeudar a la Universidad de Cuenca, el cual deberá ser tramitado oportunamente por los aspirantes ganadores de plaza.

10. Registro:

El presente documento se registra en el listado maestro de documentos de la Dirección de Posgrados.

11. Historial de Revisiones:

REVISIÓN	RAZÓN DE LA REVISIÓN	FECHA
1	Creación del documento	11/09/2024